

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **396**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P. Nota Nº 319/97 adjuntando Decreto Nº 228/97 que ratifica convenio Nº 2841 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, ref. desarrollo del Sistema Nacional de Informática Educativa, para su aprobación.

Entró en la Sesión

04/09/1997

Girado a la Comisión

4 - Dict.Nº 474/97

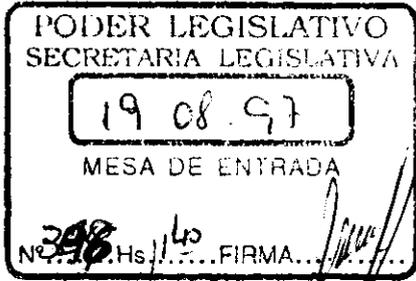
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

169
13/8/97
1609
[Firma]



NOTA Nº
GOB. 319

USHUAIA, 19 AGO. 1997



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrada bajo el Nº 2841, suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia y el de Cultura y Educación de la Nación, ratificado por decreto Nº 2287/97, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto
[Firma]

[Firma]
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.- _____

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA. 13 AGO. 1997



VISTO el Convenio suscripto entre los Ministerios de Cultura y Educación de la Nación y el de Educación y Cultura de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto con fecha veinticinco (25) de febrero del corriente y se encuentra registrado bajo el Nº 2841.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente que lo ratifique.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas el Convenio celebrado el día veinticinco (25) de febrero del corriente, entre los Ministerios de Educación y Cultura de la Provincia y el de Cultura y Educación de la Nación, y registrado bajo el número 2841, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 105º inciso 7) y 135º inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

MINISTERIO
DECRETOS Nº

2287/97

OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

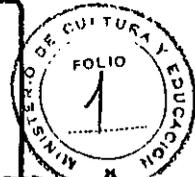
JOSE ARTURO FERNÁNDEZ
GOBERNADOR



Ministerio de Cultura y Educación

390

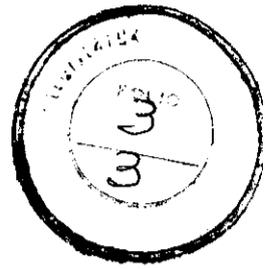
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2841
27 JUN. 1997
USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO LAS CASAS
Jefe Depto. Registro Central
Dirección Nacional de Documentación

CONVENIO

-----Entre la Señora Ministra de Cultura y Educación de la Nación, Lic. Susana Beatriz DECIBE, en adelante el **MINISTERIO** y el Señor Ministro de Educación y Cultura de la provincia de Tierra del Fuego, Sr. Omar FERNANDEZ ARROYO, en adelante la **JURISDICCION**, se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: el **MINISTERIO**, en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Educativa, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 10 (diez) años con renovación automática, si no mediara renuncia de alguna de las partes, un equipo completo de computación multimedial, marca **ACER**, modelo **V5-5A18S.S49** con procesador Intel Pentium; compuesto por: CPU serie Nro. **XB13000051**, teclado Modelo N° **6512-HW** con Nro. de serie **K6563191297**, mouse modelo **M-S34-6MD** con Nro. de serie **LZA60710625** y monitor de 14 pulgadas SVGA, con parlantes incorporados, modelo **7133S-334**, Nro. de serie: **M3SP62304339-P3**.-----

SEGUNDA: El equipo será utilizado exclusivamente en la producción de bases de datos y el servicio de consulta a usuarios de los Centros de Documentación, integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa.-----

TERCERA: la **JURISDICCION** deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total, así como del servicio de mantenimiento y la habilitación de una línea telefónica exclusiva para el mismo.-----

CUARTA: el **MINISTERIO** podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino del equipo, en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

QUINTA: se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas en el marco de la Ley Federal de Educación, el Proceso de Reforma del Estado y Descentralización de la Gestión, el Mejoramiento de la Calidad Educativa y la Instalación del S.N.I.E. (Sistema Nacional de Información Educativa).-----

SEXTA: se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos noventa y siete.-----

JURISDICCION

MINISTERIO

DR. RAFAEL GUILLERMO GARCIA SOLA
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
RES. MCE N°493/97